

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados, en activo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Córdoba número 4	2
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Gijón número 3	2
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Jaén número 2	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Madrid número 15	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Málaga número 5	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Marbella número 2	2
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Palencia número 2	2
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera	1
Juzgado de 1. ^a Instancia e Instrucción de Valencia número 8	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de enero de 1968.—El Director general, Adscio Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1967 por la que se convoca oposición para cubrir 15 plazas en el Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública se considera conveniente para el cumplimiento de la función que les está encomendada convocar las pruebas selectivas para ingreso en el referido Cuerpo.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1967 y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar la presente oposición para ingreso en el Cuerpo de

Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, a fin de proveer quince plazas vacantes, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes normas:

I.—Normas generales

Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- Oposición que comprenderá siete ejercicios.
- Curso teórico-práctico de mayor capacitación organizado por el Ministerio de Hacienda.
- Periodo de prácticas de inspección de los tributos a cargo del Cuerpo de Intendentes.

II.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establecen será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad y no haber cumplido cuarenta en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo. A este efecto por parte del Tribunal podrá exigirse el oportuno reconocimiento facultativo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales), Intendente Mercantil o Actuario de Seguros.

III.—Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirijirán la correspondiente solicitud al Ministro de Hacienda en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos exigidos por la norma segunda y que se comprometen, en el caso de ser propuestos para nombramiento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36, apartado c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado. Asimismo podrán unir copia del expediente académico, referencia de las publicaciones, trabajos científicos o técnicos y documentos demostrativos del conocimiento de idiomas extranjeros o servicios especiales que cada aspirante invoque como mérito.

Las instancias se presentarán, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el Registro general del Ministerio de Hacienda, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones de Hacienda, oficinas de Correos y ante las representaciones diplomáticas consulares españolas cuando sean suscritas por españoles en el extranjero.

Los derechos de examen serán de seiscientas pesetas. Los solicitantes deberán hacer constar imprescindiblemente en las instancias la fecha del giro y el número del resguardo de éste dirigido a la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda. Cuando el pago de los derechos se haga directamente en dicha oficina se realizará la entrega juntamente con la instancia y se retirará al mismo tiempo el recibo correspondiente.

IV.—Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»: a) la lista provisional de los admitidos a la oposición, y b) la relación de los aspirantes excluidos, salvedad hecha de las resoluciones que se dicten en las reclamaciones que se interpongan al amparo de lo prevenido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V.—Tribunal

El Ministro de Hacienda nombrará el Tribunal calificador y publicará su composición en el «Boletín Oficial del Estado».